

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 28 de mayo de 2014, por el que se autorizan las nuevas condiciones de la operación de fusión de las sociedades públicas, "Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A." y "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.".

El Consejo Administración de la sociedad pública "Corporación Pública Empresarial de Navarra" (CPEN), con fecha 13 de mayo de 2013, aprobó un Plan de Acción con la finalidad de hacer sostenible el sector público empresarial de Navarra en el que se contempla, entre otras actuaciones, la reestructuración de las sociedades públicas dependientes de "CPEN".

El Gobierno de Navarra, con fecha 12 de junio de 2013, autorizó las operaciones de fusión de las sociedades públicas, "Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A." (ANL), "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A." (NASUVINSA), "Empresa Navarra de Espacios Culturales, S.A." (ENECSA) y "Navarra de Deporte y Ocio, S.L" (NDO).

La operación de fusión autorizada para las sociedades "ANL"- "NASUVINSA" no pudo llevarse a efecto durante el año 2013 y se hace preciso autorizar de nuevo la referida operación conforme al nuevo Proyecto de Fusión propuesto.

El Proyecto de Fusión ha sido suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades públicas y será aprobado por el Socio Único en ejercicio de las competencias de las Juntas Generales de las sociedades públicas afectadas, "ANL" y "NASUVINSA".

El Proyecto cuenta con la conformidad de CPEN, en su condición de sociedad matriz de las referidas sociedades públicas, así como del Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra al que se encuentran adscritas las sociedades afectadas, manifestada, con fecha 21 de mayo de 2014, a través del Consejero de Fomento y contiene las menciones obligatorias reguladoras de la operación de fusión a realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 30, 31, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

El artículo 107.2 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra establece que las operaciones de transformación, fusión, escisión y disolución de sociedades públicas requerirá autorización del Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento competente en materia de patrimonio, en la actualidad el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, y previo informe del Departamento interesado, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación mercantil que resulte de aplicación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera Economía, Hacienda, Industria y Empleo,

ACUERDA

1º. Autorizar las nuevas condiciones para llevar a cabo la fusión por absorción de "Agencia Navarra del

Transporte y la Logística, S.A.", (ANL), sociedad absorbida, por parte de "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A." (NASUVINSA), sociedad absorbente, de conformidad con las menciones contenidas en el Proyecto común de Fusión que se incorpora como Anexo.

2º. La operación de fusión tiene la consideración de operación de reestructuración del Patrimonio Empresarial Público, de conformidad el artículo 104 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

3º. Trasladar el presente Acuerdo al Consejero del Departamento de Fomento, a las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Economía, Hacienda, Industria y Empleo y de Fomento, al Servicio de Patrimonio y a las sociedades públicas, "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.", "Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A." y "Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.", a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiocho de mayo de dos mil catorce.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

F. Javier Morrás Iturmendi

